

ACTA NUMERO 49.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las trece horas del día veintinueve de Agosto del año dos mil once, bajo la Presidencia del ING. MANUEL BARRO BORGARO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, el C. LIC. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO, Síndico Municipal y los C.C. Regidores GUILLERMO PINEDA BOURS, JOSE ALFREDO RAMIREZ RIVERA, MARIA DEL CARMEN GUERRERO FERNANDEZ, HECTOR RODRIGUEZ CAMACHO, AGUSTIN LOUSTAUNAU MURILLO, GILBERTO LAGARDA COTA, MARTHA PATRICIA ESPINOZA CASILLAS, ALMA LORENIA DELGADO AGUILAR, ISIDRO SONQUI LOPEZ, KARINA IVONNE DVORAK OLEA, ELEAZAR VERDUZCO VALENZUELA, MARIA DEL ROSARIO SILVIA FAVELA CASTRO, JOSE MARIA PARADA ALMADA, TRINIDAD SANCHEZ LARA, LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ, MARIA DE LOURDES LUNA AGUILAR, SARAHI GOMEZ TIZNADO Y GUILLERMO ENRIQUE PATIÑO FIERRO estando también presente el C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA, Secretario del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una Sesión con carácter de Ordinaria y Pública, para el tratamiento de la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Asistencia.

- II. Lectura del Acta anterior.

- III. Aprobación en su caso, de la actualización de los Valores Catastrales para el Ejercicio Fiscal 2012 en el Municipio de Cajeme, conforme al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.
- IV. Autorización en su caso, de la propuesta de reforma al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, consistente en modificar el artículo 143 y adición de un 143 bis.
- V. Aprobación en su caso, de la desincorporación del dominio público del Municipio de Cajeme, de diversos predios excedentes de vialidad, en Boulevard Las Torres, de esta ciudad, para su posterior enajenación en forma onerosa a particulares fuera de subasta
- VI. Aprobación en su caso, de la desincorporación de un terreno de dominio público propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, con superficie de 1,250.00 metros cuadrados, ubicado en la en la colonia Sostenes Valenzuela, de esta ciudad, para posterior donación a favor del DIOCESIS DE OBREGON, A.R.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la Sesión.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión.

Acto seguido el C. Presidente Municipal, da el uso de la voz al C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA, Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, quien en uso de la misma, solicita a los integrantes de Cabildo la dispensa de la lectura del proyecto de acta numero 48, para dar celeridad al desarrollo de la sesión, sugiriendo por consecuencia, que ésta quede a su consideración, por el término de cinco días, para su revisión en la Secretaría del Ayuntamiento y de no haber observaciones, se proceda a su firma.

En cumplimiento al tercer punto manifiesta que con fundamento en el artículo 139, penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, el artículo 61, fracción IV, inciso B), en relación con el numeral 181, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y los numerales 23, y 26, fracción XXII, del Reglamento Municipal de Catastro del H. Ayuntamiento de Cajeme, somete a consideración del Honorable cabildo en pleno el proyecto de actualización de los Valores Catastrales para el Ejercicio Fiscal 2012, en el Municipio de Cajeme, mismo que ya fue previamente aprobado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica conforme a dictamen adjunto, cabe mencionar que de ser aprobados se ordena su remisión a la Honorable Legislatura Estatal, para los efectos legales conducentes, de conformidad

con lo previsto en el artículo 64, fracción XXXVIII-BIS-A del ordenamiento constitucional en comento.

Una vez discutido el presente tema, se somete a la votación de los integrantes del H. Cabildo, quienes por mayoría calificada, emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 327.-

Se aprueban los Valores Catastrales para el Ejercicio Fiscal 2012, en el Municipio de Cajeme, con fundamento en el artículo 139, penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, el artículo 61, fracción IV, inciso B), en relación con el numeral 181, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y los numerales 23, y 26, fracción XXII, del Reglamento Municipal de Catastro del H. Ayuntamiento de Cajeme, así mismo se autoriza su envío a la Honorable Legislatura Estatal, para los efectos legales conducentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 64, fracción XXXVIII-BIS-A del ordenamiento constitucional en comento.

En cumplimiento al cuarto punto del orden del día, el Ciudadano Presidente Municipal, comenta que debido a la necesidad que prevalece en el H. Ayuntamiento de contar con un procedimiento mediante el cual se modifiquen de forma

parcial los acuerdos de cabildo adoptados, donde se trate de corregir cuestiones formales, gramaticales, ortográficas, numéricas u otras análogas, o bien para aquellos casos que se requiere modificar parcialmente algún aspecto que sea acompañado de otro y que no requiera enmendarse; y con el fin de dar celeridad a los tramites dentro de la Administración Publica, somete a consideración la propuesta de modificación y una adición al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, que consiste en modificar el contenido del artículo 143 y adicionar un artículo bis, subsecuente al artículo 143, del Reglamento antes mencionado, que quedaría de la siguiente manera:

"Artículo 143.- La adopción de acuerdos por regla general se toma por el mayor número de votos a favor de una propuesta determinada a menos que la Ley establezca la necesidad de que sea de una forma diversa.

Lo que acuerde el Ayuntamiento no podrá revocarse, sino dentro de una sesión a la que concurren por lo menos las dos terceras partes de los integrantes del Cuerpo Colegiado y mediante el siguiente procedimiento:

I. Se presentará de manera formal la propuesta al Ayuntamiento, debiendo asentar en el escrito que contenga la propuesta, el texto integro del acuerdo que se pretende revocar, seguido de los argumentos que el cuerpo colegiado debe tomar en consideración para resolver lo conducente y, en su caso, los anexos que sustenten la propuesta.

II. No podrá resolverse la propuesta de revocación de acuerdos dentro de la misma sesión en que dicha propuesta fue presentada, debiéndose reservar tal resolución para la sesión ordinaria inmediata siguiente o en una posterior extraordinaria.

III. Para la revocación de un acuerdo se requiere, por lo menos el voto de las dos terceras partes de los integrantes presentes en la sesión correspondiente.

Y el texto de la adición del artículo 143 Bis, del tenor siguiente:

Artículo 143 Bis.- El Ayuntamiento podrá modificar de manera parcial los acuerdos adoptados por éste, cuando la modificación tenga por objeto el ajustar el contenido de dicho acuerdo sujeto a modificación, siempre y cuando ésta no consista en la eliminación total de su contenido.

La modificación consistirá en ajustar o corregir circunstancias que resulten factibles, asimismo un acuerdo podrá ser objeto de modificación cuando en este se contengan diversos actos jurídicos o de gobierno siempre y cuando solo algunos deban cambiarse o eliminarse.

Para efecto de llevar a cabo la modificación de un acuerdo se deberán observar las reglas señaladas en las fracciones I y III del artículo que antecede, pudiendo resolverse la modificación en la misma sesión en que haya sido propuesta.

En el escrito de propuesta de modificación de un acuerdo, aunado a lo señalado por la fracción I del artículo anterior, se deberá asentar propuesta del texto del acuerdo modificado”.

Cabe mencionar que para tal efecto se cuenta con dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Reglamentación.

Considerado que fue suficientemente discutido el tema, el Presidente Municipal, somete a votación la propuesta, dictándose por votación unánime el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO 328: -

Se aprueba la modificación del artículo 143, y la adición de un Bis subsecuente al artículo 143, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, del contenido literal siguiente:

Artículo 143.- La adopción de acuerdos por regla general se toma por el mayor número de votos a favor de una propuesta determinada a menos que la Ley establezca la necesidad de que sea de una forma diversa.

Lo que acuerde el Ayuntamiento no podrá revocarse, sino dentro de una sesión a la que concurren por lo menos las dos terceras partes de los integrantes del Cuerpo Colegiado y mediante el siguiente procedimiento:

I. Se presentará de manera formal la propuesta al Ayuntamiento, debiendo asentar en el escrito que contenga la propuesta, el texto íntegro del acuerdo que se pretende revocar, seguido de los argumentos que el cuerpo colegiado debe tomar en consideración para resolver lo conducente y, en su caso, los anexos que sustenten la propuesta.

II. No podrá resolverse la propuesta de revocación de acuerdos dentro de la misma sesión en que dicha propuesta fue presentada, debiéndose reservar tal resolución para la sesión ordinaria inmediata siguiente o en una posterior extraordinaria.

III. Para la revocación de un acuerdo se requiere, por lo menos el voto de las dos terceras partes de los integrantes presentes en la sesión correspondiente.

Y el texto del artículo 143 Bis que se adiciona, del tenor siguiente:

Artículo 143 Bis.- El Ayuntamiento podrá modificar de manera parcial los acuerdos adoptados por éste, cuando la modificación tenga por objeto el ajustar el contenido de dicho acuerdo sujeto a modificación, siempre y cuando ésta no consista en la eliminación total de su contenido.

La modificación consistirá en ajustar o corregir circunstancias que resulten factibles, asimismo un acuerdo podrá ser objeto de modificación cuando en este se contengan

diversos actos jurídicos o de gobierno siempre y cuando solo algunos deban cambiarse o eliminarse.

Para efecto de llevar a cabo la modificación de un acuerdo se deberán observar las reglas señaladas en las fracciones I y III del artículo que antecede, pudiendo resolverse la modificación en la misma sesión en que haya sido propuesta.

En el escrito de propuesta de modificación de un acuerdo, aunado a lo señalado por la fracción I del artículo anterior, se deberá asentar propuesta del texto del acuerdo modificado.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del estado de Sonora.

Para dar continuidad al desarrollo de la sesión se pasa a cumplimentar con lo establecido por el quinto punto del orden del día, para lo cual el C. Presidente Municipal de Cajeme, pone a consideración del H. Ayuntamiento en pleno, que con fundamento en los artículos 189, 195, 198, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, pone a consideración la aprobación, de la desincorporación del dominio publico del Municipio de Cajeme, para su posterior enajenación en forma onerosa a particulares fuera de subasta, de un bien inmueble con una superficie total de 13,513.46 metros cuadrados, distribuida en diversos predios relativos a excedentes de vialidad en los fraccionamientos Las Haciendas II Sección Los Monjes, Las Haciendas Sección Los Monjes II(segunda) Etapa, Las Haciendas Sección Los Monjes III, Privadas El Campanario, Las Haciendas II Etapa Ampliación, El Campanario II y El Campanario, cuya superficie, medidas y colindancias se describen en anexos que se les hizo llegar.

Finalizada la discusión del tema en comento, el C. Presidente Municipal, lo somete a la votación de los integrantes del H. Cuerpo de Cabildo, en donde por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 329.-

ARTÍCULO PRIMERO: - Se desincorporan como bienes del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, para su posterior enajenación en forma onerosa a particulares fuera de subasta, los bienes inmuebles con superficie total de terreno de **13,513.46** metros cuadrados, distribuida en diversos predios relativos a excedentes de vialidad en los fraccionamientos: **Las Haciendas II Sección Los Monjes, Las Haciendas Sección Los Monjes II Etapa, Las Haciendas Sección Los Monjes III, Privadas El Campanario, Las Haciendas II Etapa Ampliación, El Campanario II y El Campanario**, cuya superficies, medidas y colindancias se describen a continuación:

TERRENO EXCEDENTE	MANZANA EN QUE SE UBICA	MEDIDAS Y COLINDANCIA	FRACCIONA-MIENTO	PROPIEDAD BOLETIN	SUPERFICIE DEL PREDIO
1	2	AL NORTE: EN 7.85 MTS. CON TERRENO PARTICULAR.	FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS II SECC. LOS MONJES	7 23/06/2007	239.16 M ²
		AL SUR: EN 7.85 MTS. CON FRACCION DE MISMA FRANJA EXCEDENTE.			
		AL ESTE: EN 30.49 MTS. CON LOTE 53 DE MANZANA 2.			
		AL OESTE: EN 30.49 MTS CON BLVD, LAS TORRES.			
2	2	AL NORTE: EN 7.85 MTS. CON FRACCION DE MISMA FRANJA EXCEDENTE.	FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS II SECC. LOS MONJES	42 23/11/2006	656.26 M ²
		AL SUR: EN 5.21 MTS. CON CALLE GUERRERO.			
		AL ESTE: EN 114.52 MTS. CON LOTE 1 Y LOTES DEL 47 AL 52 DE LA MANZANA 2.			
		AL OESTE: EN 112 MTS. CON BLVD. LAS TORRES.			
3	3, 4 Y 8	AL NORTE: EN 5.05 MTS. CON CALLE GUERRERO.	FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS II SECC. LOS MONJES	42 23/11/2006	1296.64 M ²
		AL SUR: EN 7.95 MTS. CON FRACCION DE LA MISMA FRANJA EXCEDENTE			

		<p>AL ESTE: EN 167.60 MTS. CON LOTES 1 Y 49 DE LA MANZANA 3, CALLE LOS CAPUCHINOS, AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO DE LA MANZANA 4, LOTES DEL 47 AL 54 DE LA MANZANA 8.</p> <p>AL OESTE: EN 165.08 MTS CON BLVD. LAS TORRES.</p> <p>AL NOROESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE GUERRERO Y BLVD. LAS TORRES.</p>			
4	8	<p>AL NORTE: EN 7.95 MTS. CON FRACCION DE LA MISMA FRANJA EXCEDENTE.</p> <p>AL SUR: EN 5.53 MTS. CON CALLE NO REELECCION.</p> <p>AL ESTE: EN 38.00 MTS. CON LOTES DEL 44 AL 46 DE MANZANA 8.</p> <p>AL OESTE: EN 35.50 MTS. CON BLVD. LAS TORRES.</p> <p>AL SUROESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE NO REELECCION Y BLVD. LAS TORRES.</p>	<p>LAS HACIENDAS SECCION LOS MONJES II ETAPA</p>	<p>21 10/09/2007</p>	<p>302.83 M²</p>
5	1, 22,26 Y CALLE DE LOS LEGIONARIOS	<p>AL NORTE: EN 5.76 MTS. CON CALLE NO REELECCION.</p> <p>AL SUR: EN 5.97 MTS. CON TERRENO PARTICULAR.</p> <p>AL ESTE: EN 165.08 MTS. CON MANZANA 1, LOTES DEL 1 AL 6 DE MANZANA 22 Y LOTE 1 DE MANZANA 26 Y CALLE DE LOS LEGIONARIOS.</p> <p>AL OESTE: EN 162.63 MTS. CON BLVD. LAS TORRES.</p> <p>AL NOROESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE NO REELECCION Y BLVD. LAS TORRES.</p>	<p>FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS SECCION LOS MONJES III</p>	<p>35 2/05/2008</p>	<p>1,176.03 M²</p>
6	1	<p>AL NORTE: 7.87 MTS. CON TERRENO PARTICULAR.</p> <p>AL SUR: 4.85 MTS. CON CALLE SANTA ELISA.</p> <p>AL ESTE: 105.73 MTS. CON LOTES DEL 1 AL 8 DE LA MANZANA 1.</p> <p>AL OESTE: EN 103.29 MTS. CON BLVD. LAS TORRES</p> <p>AL SUROESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE SANTA ELISA Y BLVD. LAS TORRES.</p>	<p>FRACCIONAMIENTO PRIVADAS EL CAMPANARIO</p>	<p>30 12/04/2006</p>	<p>805.98 M²</p>
7	1 Y 4	<p>AL NORTE: 4.75 MTS. CON CALLE SANTA ELISA.</p> <p>AL SUR: EN 4.05 MTS. CON CALLE SANTA LAURA.</p> <p>AL ESTE: 120.93 MTS. CON LOTES DEL 1 AL 11 DE LA MANZANA 4 Y LOTES 35 DE LA MANZANA 1.</p> <p>AL OESTE: 116.39 CON BLVD. LAS TORRES.</p> <p>AL NOROESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE SANTA ELISA Y BLVD. LAS TORRES.</p> <p>AL SUROESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE SANTA LAURA Y BLVD. LAS TORRES.</p>	<p>FRACCIONAMIENTO PRIVADAS EL CAMPANARIO</p>	<p>30 12/04/2006</p>	<p>831.82 M²</p>
8	9	<p>AL NORTE: EN 4.00 MTS. CON CALLE SANTA LAURA.</p> <p>AL SUR: EN 3.57 MTS. CON CALLE SANTA LETICIA.</p> <p>AL ESTE: EN 83.20 MTS. CON MANZANA 9 AREA DE DONACION.</p> <p>AL OESTE: EN 78.20 MTS. CON BLVD. LAS TORRES.</p> <p>AL NOROESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE SANTA LAURA Y BLVD. LAS TORRES.</p> <p>AL SUROESTE: EN LINEA CURVA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE SANTA LETICIA Y BLVD. LAS TORRES.</p>	<p>FRACCIONAMIENTO PRIVADAS EL CAMPANARIO</p>	<p>30 12/04/2006</p>	<p>517.81 M²</p>
9	12 Y 13	<p>AL NORTE: 3.46 MTS. CON CALLE SANTA LETICIA.</p> <p>AL SUR: 2.83 MTS. CON CALLE SANTA OLIVIA.</p> <p>AL ESTE: 120.83 MTS. CON LOTES 32 AL 42 DE LA MISMA MANZANA 12 Y EL LOTE 1 DE LA MANZANA 13.</p> <p>AL OESTE: EN 115.92 MTS. CON BLVD. LAS TORRES.</p> <p>AL NOROESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE SANTA LETICIA Y BLVD. LAS TORRES.</p>	<p>FRACCIONAMIENTO PRIVADAS EL CAMPANARIO</p>	<p>30 12/04/2006</p>	<p>680.53 M²</p>

		AL SUROESTE: EN LINEA CURVA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE SANTA OLIVIA Y BLVD. LAS TORRES.			
10	16	AL NORTE: EN 4.05 MTS. CON CALLE SANTA OLIVIA. AL SUR: 3.90 MTS. CON CALLE SANTA PATRICIA. AL ESTE: 120.93 MTS. CON LOTES DEL 1 AL 8 DE LA MANZANA 16. AL OESTE: 115.93 MTS. CON BLVD. LAS TORRES. AL NOROESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE SANTA OLIVIA Y BLVD. LAS TORRES. AL SUROESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE SANTA PATRICIA Y BLVD. LAS TORRES.	FRACCIONAMIENTO PRIVADAS EL CAMPANARIO	30 12/04/2006	777.81 M ²
11	20	AL NORTE: EN 2.10 MTS. CON CALLE SANTA PATRICIA. AL SUR: EN 3.72 MTS. CON CALLE LATERAL FRANCISCO VILLANUEVA. AL ESTE: EN 1.51 MTS. CON LOTES DEL 1 AL 10 DE LA MANZANA 20. AL OESTE: EN 148.60 MTS. CON BLVD. LAS TORRES. AL NOROESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE SANTA PATRICIA Y BLVD. LAS TORRES.	FRACCIONAMIENTO PRIVADAS EL CAMPANARIO	30 12/04/2006	624.56 M ²
12	30	AL NORTE: EN 4.28 MTS. CON TERRENO PARTICULAR. AL SUR: EN 2.02 MTS. CON CALLE SANTA LIDIA. AL ESTE: EN 18.15 MTS. CON BLVD. LAS TORRES. AL OESTE: EN 20.65 MTS. CON LOTE 14. AL SURESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE SANTA LIDIA Y BLVD. LAS TORRES.	LAS HACIENDAS II ETAPA AMPLIACION	44 31/05/2004	85.73 M ²
13	33	AL NORTE: EN 2.72 MTS. CON CALLE SANTA LIDIA. AL SUR: EN 2.05 MTS. CON CALLE SANTA JULIANA. AL ESTE: EN 30.00 MTS. CON BLVD. LAS TORRES. AL OESTE: EN 35.00 MTS., 17.50 MTS. CON LOTE 14 Y 17.50 MTS CON LOTE 15. AL NORESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE SANTA LIDIA Y BLVD. LAS TORRES. AL SUROESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE SANTA JULIANA Y BLVD. LAS TORRES.	LAS HACIENDAS II ETAPA AMPLIACION	22 17/03/2011	165.00 M ²
14	35	AL NORTE: EN 2.25 MTS. CON CALLE SANTA JULIANA. AL SUR: EN 2.57 MTS. CON CALLE GUERRERO. AL ESTE: EN 30.00 MTS. CON BLVD. LAS TORRES. AL OESTE: EN 35.00 MTS., 17.50 MTS. CON LOTE 14 Y 17.50 MTS CON LOTE 15. AL NORESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE SANTA JULIANA Y BLVD. LAS TORRES. AL SURESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE GUERRERO Y BLVD. LAS TORRES.	LAS HACIENDAS II ETAPA AMPLIACION	22 17/03/2011	169.30 M ²
15	42	AL NORTE: EN 2.13 MTS. CON CALLE SANTA GUERRERO. AL SUR: EN 2.46 MTS. CON CALLE NO REELECCION. AL ESTE: EN 200.91 MTS. CON BLVD. LAS TORRES. AL OESTE: EN 205.60 MTS. CON LOTES DEL 1 AL 29 DE MANZANA 42. AL NORESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE GUERRERO Y BLVD. LAS TORRES. AL SURESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE NO REELECCION Y BLVD. LAS TORRES.	LAS HACIENDAS II ETAPA AMPLIACION	16 25/02/2003	962.23 M ²
16	43	AL NORTE: EN 2.54 MTS. CON CALLE NO REELECCION. AL SUR: EN 5.00 MTS. CON AREA DE RESERVA.	LAS HACIENDAS II ETAPA AMPLIACION	16 25/02/2003	802.82 M ²

		AL ESTE: EN 160.88 MTS. CON BLVD. LAS TORRES.			
		AL OESTE: EN 163.43 MTS. CON LOTES 1 AL 21 DE MANZANA 43.			
		AL NORESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE NO REELECCION Y BLVD. LAS TORRES.			
17	1 Y AREA DE RESERVA	AL NORTE: EN 5.00 MTS. CON FRACCION DE MISMA FRANJA EXCEDENTE.	FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO II	47 11/12/2006	143.38 M ²
		AL SUR: EN 2.47 MTS. CON CALLE SANTA MONICA.			
		AL ESTE: 26.50 MTS. CON BLVD. LAS TORRES.			
		AL OESTE: 29.00 MTS., 11.20 MTS. CON AREA DE RESERVA Y 17.80 MTS. CON LOTE 1.			
		AL SURESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE MONICA Y BLVD. LAS TORRES.			
18	2, 6 Y 8, CALLE SANTA MONICA SUR Y CALLE SANTA TERESITA NORTE	AL NORTE: EN 2.05 MTS. CON CALLE SANTA MONICA NORTE.	FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO II	47 11/12/2006	660.77 M ²
		AL SUR: EN 2.95 MTS. CON CALLE SANTA TERESITA.			
		AL ESTE: EN 120.80 MTS. CON BLVD. LAS TORRES.			
		AL OESTE: EN 125.80 MTS. CON LOTES 1 Y 2 DE LA MANZANA 2, CALLE SANTA MONICA SUR, LOTES 1 Y 30 DE LA MANZANA 6, CALLE SANTA TERESITA NORTE, LOTES 1 Y 2 DE LA MANZANA 8.			
		AL NORESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE SANTA MONICA NORTE Y BLVD. LAS TORRES.			
		AL SURESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE SANTA TERESITA Y BLVD. LAS TORRES.			
19	10, 12 Y CALLE SANTA TERESITA SUR	AL NORTE: EN 3.04 MTS. CON CALLE SANTA TERESITA.	FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO II	47 11/12/2006	456.68 M ²
		AL SUR: EN 3.17 MTS. CON AV. REVOLUCION.			
		AL ESTE: EN 77.35 MTS. CON BLVD. LAS TORRES.			
		AL OESTE: EN 82.40 MTS. CON LOTES 1 Y 2 DE MANZANA 10, CALLE SANTA TERESITA SUR Y LOTES 1 Y 41 DE LA MANZANA 12.			
		AL NORESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS CON CALLE SANTA TERESITA Y BLVD. LAS TORRES.			
		AL SURESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS CON CALLE AV. REVOLUCION Y BLVD. LAS TORRES.			
20	17, 19 Y CALLE SANTA RITA NORTE	AL NORTE: EN 3.25 MTS. CON AV. REVOLUCION.	FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO II	47 11/12/2006	457.63 M ²
		AL SUR: EN 3.25 MTS. CON CALLE SANTA RITA SUR.			
		AL ESTE: EN 77.40 MTS. CON BLVD. LAS TORRES.			
		AL OESTE: EN 82.40 MTS. CON LOTES 1 Y 31 DE LA MANZANA 17, CALLE SANTA RITA NORTE Y LOTES 1 Y 2 DE LA MANZANA 19.			
		AL NORESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE AVENIDA REVOLUCION Y BLVD. LAS TORRES.			
		AL SURESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE SANTA RITA SUR Y BLVD. LAS TORRES.			
21	24 , 28 Y CALLE SAN PABLO	AL NORTE: EN 3.37 MTS. CON CALLE SANTA RITA SUR.	FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO II	47 11/12/2006	668.39 M ²
		AL SUR: EN 3.37 MTS. CON CALLE SANTA ROSA.			
		AL ESTE: EN 108.66 MTS. CON BLVD. LAS TORRES.			
		AL OESTE: EN 113.66 MTS. CON LOTES DEL 1 AL 5 DR LA MANZANA 24, CALLE SAN PABLO SUR Y LOTES 1 Y 30 DE LA MANZANA 28.			
		AL NORESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE SANTA RITA SUR Y BLVD. LAS TORRES			
		AL SURESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE SANTA ROSA Y BLVD. LAS TORRES.			

22	30	AL NORTE: EN 4.27 MTS. CON CALLE SANTA ROSA NORTE.	FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO II	47 11/12/2006	120.36 M ²
		AL SUR: EN 6.75 MTS. CON FRACCION DE MISMA FRANJA EXCEDENTE.			
		AL ESTE: EN 15.51 MTS. CON BLVD. LAS TORRES.			
		AL OESTE: EN 18.00 MTS. CON LOTE 1 DE LA MANZANA 30.			
		AL NORESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS CON CALLE SANTA ROSA NORTE Y BLVD. LAS TORRES.			
23	30, 32 Y CALLE SANTA ROSA SUR	AL NORTE: EN 6.75 MTS. CON FRACCION DE MISMA FRANJA EXCEDENTE.	FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO	17 26/08/1999	294.45 M ²
		AL SUR: EN 6.75 MTS. CON TERRENO PARTICULAR.			
		AL ESTE: EN 43.38 MTS. CON BLVD. LAS TORRES.			
		AL OESTE: EN 43.37 MTS. 14.58 MTS CON LOTE 2 DE LA MANZANA 30, 11.00 MTS. CON CALLE SANTA ROSA SUR Y 17.80 MTS. CON LOTE 1 DE LA MANZANA 32.			
24	36	AL NORTE: EN 6.61 MTS. CON TERRENO PARTICULAR.	FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO	17 26/08/1999	116.12 M ²
		AL SUR: EN 4.10 MTS. CON CALLE SANTO TOMAS.			
		AL ESTE: EN 15.29 MTS. CON BLVD. LAS TORRES.			
		AL OESTE: EN 17.78 MTS. CON LOTE 1 DE LA MANZANA 36.			
		AL SURESTE: EN LINEA CURVA 3.93 CON CALLE SANTO TOMAS Y BLVD. LAS TORRES.			
25	38, 40 Y CALLE SANTO TOMAS SUR	AL NORTE: EN 4.00 MTS. CON CALLE SANTO TOMAS.	FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO	17 26/08/1999	501.17 M ²
		AL SUR: EN 3.72 MTS. CON CALLE LATERAL FRANCISCO VILLANUEVA.			
		AL ESTE: EN 74.20 MTS. CON BLVD. LAS TORRES.			
		AL OESTE: EN 79.20 MTS. CON LOTE 1 Y 2 DE LA MANZANA 38, CALLE SANTO TOMAS SUR Y LOTE 1 Y 39 DE LA MANZANA 40.			
		AL NORESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE SANTO TOMAS Y BLVD. LAS TORRES.			
		AL SURESTE: EN LINEA CURVA 3.93 MTS. CON CALLE LATERAL FRANCISCO VILLANUEVA Y BLVD. LAS TORRES.			

ARTÍCULO SEGUNDO: - Los adquirentes deberán cubrir el precio a valor comercial y en una sola exhibición, debiéndose destinar el producto que se obtenga a gasto de inversión.

ARTICULO TERCERO: - En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor de los adquirentes.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Continuando con el desarrollo de la sesión se pasa a dar cumplimiento a lo indicado por el sexto punto del orden del día, para lo cual el C. Presidente Municipal, somete a consideración del pleno la desincorporación del dominio publico del Municipio de Cajeme, de un bien inmueble con una superficie de 1,250.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana de equipamiento urbano, por la calle paseo Miravalle entre las calles Culiacán y Guadalajara, de la colonia Sostenes Valenzuela Miller, de esta ciudad, para posterior donación a favor de DIOCESIS DE CIUDAD OBREGON, A.R., con el fin de formalizar la propiedad de dicho inmueble, ya que hace mas de 13 años el terreno en mención se encuentra en posesión a través del templo 'María Inmaculada', lo que se pone de conocimiento para ser votado, lo anterior con fundamento en los artículos 189, 195, 198, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Una vez agotado y discutido el punto que antecede, el C. Presidente Municipal somete a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 330.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 189, 195, 198, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza la desincorporación del dominio publico del Municipio de Cajeme, de un bien inmueble con una superficie de 1,250.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana de equipamiento urbano, por la calle paseo Miravalle entre las calles Culiacán y Guadalajara, de la colonia Sostenes Valenzuela Miller, de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte en 50.00 metros con centro de Salud y con propiedad particular.
- Al Sur en 50.00 metros con propiedad particular.
- Al Este en 25.00 metros con escuela primaria.
- Al Oeste en 25.00 metros con calle Paseo Miravalle.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza la donación a favor de DIOCESIS DE CIUDAD OBREGON, A.R., del bien inmueble descrito en el articulo que antecede.

ARTICULO TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Continuando con el desarrollo de la sesión se pasa a cumplimentar con lo indicado por el séptimo punto del orden del día, relativo a Asuntos Generales, para lo cual el C. Presidente Municipal exhorta a los integrantes del H. Cabildo para que manifiesten los temas a que haya lugar.

Haciendo uso de la voz el Sindico Municipal, Lic. Jorge Eugenio Russo Salido, somete a consideración del H. Cabildo la desincorporación de un bien del dominio público del Municipio de Cajeme, con una superficie de 235.515 metros cuadrados, ubicado en el área verde colindante al lote 1, de la manzana 2, del Fraccionamiento Privada Santa Fe, para posterior la venta a favor del C. CARLOS ALBERTO DIAZ SANTOS.

Una vez agotado y discutido el punto que antecede, el C. Presidente Municipal somete a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 331.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 189, 195, 198, fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza la desincorporación de un bien del dominio público del Municipio de Cajeme, con una superficie de 235.515 metros cuadrados, ubicado en el área verde colindante al lote 1, de la manzana 2, del Fraccionamiento Privada Santa Fe, de esta Ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte 10.50 metros con calle Santa Fe.
- Al Sur 10.50 metros con calle Santa Fe.

- Al Este 22.43 metros con Av. Lago Superior.
- Al Oeste 22.43 metros con lote 1.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza la venta a favor del C. CARLOS ALBERTO DIAZ SANTOS, del bien inmueble descrito en el articulo que antecede.

ARTICULO TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Haciendo uso de la voz el Regidor Héctor Rodríguez Camacho, propone asignar con nombre oficial de MANUEL DE JESUS CLOUTHIER DEL RINCON a la calle llamada popularmente “calle 400”, lo que somete a consideración del H. Cuerpo de Cabildo.

Una vez agotado y discutido el punto que antecede, el C. Presidente Municipal somete a consideración de los integrantes del H. Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 332.-

Se aprueba denominar oficialmente la calle 400 del Valle del Yaqui, con el nombre de MANUEL DE JESUS CLOUTHIER DEL RINCON.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos del día veintinueve de Agosto de dos mil once, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

ING. MANUEL BARRO BORGARO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO
SÍNDICO MUNICIPAL

C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. GUILLERMO PINEDA BOURS

C. JOSE ALFREDO RAMIREZ RIVERA

C. MARIA DEL CARMEN GUERRERO FERNANDEZ

C. HECTOR RODRIGUEZ CAMACHO

C. AGUSTIN LOUSTAUNAU MURILLO

C. GILBERTO LAGARDA COTA

C. MARTHA PATRICIA ESPINOZA CASILLAS

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA
VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

C. ALMA LORENIA DELGADO AGUILAR

C. ISIDRO SONQUI LOPEZ

C. KARINA IVONNE DVORAK OLEA

C. ELEAZAR VERDUZCO VALENZUELA

C. MARIA DEL ROSARIO SILVIA FAVELA CASTRO

C. JOSE MARIA PARADA ALMADA

C. TRINIDAD SANCHEZ LARA

C. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ

C. MARIA DE LOURDES LUNA AGUILAR

C. SARAHI GOMEZ TIZNADO

C. GUILLERMO ENRIQUE PATIÑO FIERRO